



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE:	WILLIAM FERNANDO TOVAR VIVAS
CONTRA:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACION
RADICADO:	41-001-31-03-004-2023-00217-00

Neiva, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte accionante presenta escrito dentro del término de establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 por medio del cual manifiesta impugnar la sentencia dictada por este despacho judicial, por tanto, se concederá dicho recurso ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Familia Laboral, dado que se presentó en su oportunidad atendiendo lo dicho en constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, este despacho judicial **RESUELVE:**

CONCEDER la impugnación solicitada por la parte accionante, dentro del presente tramite de tutela, conforme a los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone él envié el expediente al Tribunal Superior de Neiva, sala Civil Familia Laboral, para lo de su competencia. Por secretaria dese cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

